

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29830

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-009902

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de enero de 2011 con el N° 11-009902-00000-0000, por lo(s) señor(es) Robert A. Kincaid, Thomas M. Gregory, Eric M. Yeates, Clifton L. Cook y Charles E. Buis III, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "FUNDA CON SISTEMA DE RETENCIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/003869 del 30 de junio de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 642 del 16 de abril de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 228, notificado por fijación en lista el 22 de Enero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-009902-00006-0000 del 18 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 19 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 19, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de proporcionar un ajuste por fricción entre la funda y la pistola para mantener el arma fija en su lugar. Para resolver este problema técnico se presenta una funda para armas cortas, como una pistola y revólver. Más específicamente, una funda generalmente rígida que incluye un sistema de retención con dispositivo pivotante que permite asegurar un arma corta, de modo tal que el arma se retenga o bloquee en la funda cuando el dispositivo pivotante esté en la posición cerrada, y que además pueda

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29830

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-009902

desenfundarse con facilidad cuando el dispositivo pivotante este en la posición abierta.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de junio de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2005/0035163	"Security Hood for Handgun Holsters and the Like"	17/Febrero/2005

El documento D1¹ divulga un conjunto de seguridad para una funda incluye una capucha que está soportado de forma móvil en asociación con un cuerpo de la funda de modo que la campana se extiende sobre una porción de una pistola enfundada o elemento de servicio de otra cuando la campana en una posición cerrada, para evitar la extracción no autorizada de la servicio elemento. (Ver resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Una funda para armas cortas, en donde la funda comprende lo siguiente: una armazón que define una cavidad para alojar(...)" (incluidas bajo el radicado N° 11-009902-00006-0000).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2005035163A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=20050217&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29830

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-009902

Características esenciales	D1
Una funda para armas cortas en donde la funda comprende	Una funda para un elemento de servicio. (Pág. 10, Col. 1, Rv. 1)
Una armazón que define una cavidad para alojar y sujetar una pistola	Un cuerpo de funda que define una cavidad y una abertura dimensionada para admitir al menos una parte de un elemento de servicio en la cavidad. (Pág. 10, Col. 1, Rv. 1)
Un dispositivo pivotante que se conecta en forma pivotante con el armazón, donde el dispositivo pivotante es basculante entre una posición cerrada y una posición abierta	Una cubierta de apoyo para el movimiento entre una posición cerrada en la que la cubierta se extiende sobre al menos una porción de la abertura para evitar que el elemento de servicio de ser eliminado de la funda, y una posición abierta en la que el capó se mueve hacia delante con respecto al cuerpo de la funda para permitir el elemento de servicio para ser retirado de la funda (Pág. 10, Col. 1, Rv. 1)
El dispositivo pivotante está solicitado hacia la posición abierta por la acción de un medio solicitador del dispositivo pivotante	
El dispositivo pivotante incluye un medio de bloque para recibir una parte de una traba formada en una palanca de liberación para fijar el dispositivo pivotante en la posición cerrada.	Una palanca acoplada operativamente a la campana para la conducción de la cubierta desde la posición cerrada hacia la posición abierta en respuesta al movimiento de la palanca. (Pág. 10, Col. 1, Rv. 1)
El dispositivo pivotante incluye extensiones de bloqueo que salen desde cada lado del dispositivo pivotante y el armazón de la funda incluye canales de retención correspondientes formados dentro de la cavidad de modo que cuando el dispositivo pivotante está en la posición cerrada cada extensión de bloqueo del dispositivo pivotante se introduce en su respectivo canal de retención en el armazón de la funda.	El pasador de pivote interior 126 y el pasador de pivote exterior 128 de forma giratoria se acoplan al cuerpo 30 para girar alrededor de la cubierta de eje horizontal de pivote 190. (Pág. 5, Párr. 0057). Brazo de resorte 318 se forma preferiblemente por moldeo o corte de una ranura en forma de U 322 (Figura 12) en la pared lateral interior 46 del cuerpo 30 '. (Pág. 7, Párr. 0070)
La palanca de liberación está conectada al armazón de la funda para liberablemente el dispositivo pivotante en la posición cerrada y permitir su liberación en un momento posterior, donde la palanca de liberación incluye algo de la traba y una porción de contacto con el dedo	Una porción de la palanca se mueve en una primera dirección para desenganchar el mecanismo de enganche y en una segunda dirección diferente de la primera dirección para la conducción de la campana hacia la posición abierta. (Pág. 10, Col. 1, Rv. 9)
Donde la palanca de liberación está solicitada hacia una posición de retención del dispositivo pivotante de modo tal que la traba se introduce en el medio del bloqueo para fijar el dispositivo pivotante en la posición cerrada.	Un mecanismo de enganche que se acopla de manera liberable cuando la campana está en la posición cerrada para inhibir el capó de ser abierto por una persona no autorizada. (Pág. 10, Col. 1, Rv. 7)
Pero donde la palanca de liberación es basculante a una posición de liberación del dispositivo pivotante cuando se ejerce una fuerza pivotante sobre la porción de contacto con el dedo de modo que la traba se retire del medio de bloqueo, lo suficiente como para permitirle al dispositivo pivotante bascular a la posición abierta.	En una realización preferida, primera dirección 154 implica que dobla la palanca 100 para mover la porción almohadilla de pulgar 150 y la primera parte pestillo 144 hacia dentro, y la segunda dirección 156 implica girar la palanca 100 hacia atrás. (Pág. 5, Párr. 0053)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29830

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-009902

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 19 no mencionan alguna característica que haga nuevo el dispositivo de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por el solicitante, la reivindicación 1 no contiene características técnicas que hagan diferente la solicitud de la invención divulgada en el documento D1, donde se menciona un conjunto de seguridad para una funda para armas de fuego.

En referencia al argumento de la solicitante, en el folio 2 del radicado 11-009902-00006-0000 según el cual las extensiones 243 y 243' y los canales de retención 217 y 217' no son equivalentes a los elementos 318 y 322 del documento D1, estos elementos cumplen con el mismo efecto técnico en las invenciones el cual consiste en bloquear el dispositivo en su posición cerrada, lo cual contradice el argumento del solicitante en los párrafos 2 y 3 del mencionado folio. En el párrafo 4, el solicitante argumenta que D1 no menciona que cuando el dispositivo de cobertura pivotante está en la posición cerrada, cada extensión de bloqueo se proyecta dentro del correspondiente canal de retención del armazón, lo cual lo contradice la figura 12 del documento D1, que muestra que dichas extensiones de bloqueo se ubican en el cuerpo del dispositivo.

Respecto a las nuevas reivindicaciones incluidas en los folios 4 a 6 del radicado 11-009902-00006-0000, es necesario aclarar que no se incluyeron características diferentes a las inicialmente presentadas, por lo cual, como se había indicado en el requerimiento, éstas no cumplen con el requisito de novedad o nivel inventivo dado que sus características son idénticas.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "FUNDA CON SISTEMA DE RETENCIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a el(los) señor(es) Robert A. Kincaid, Thomas M. Gregory, Eric M. Yeates, Clifton L. Cook y Charles E. Buis III, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 22 May 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29830

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-009902

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
mjaramillo@gpzlegal.com

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓